

Rawson, 6 de diciembre de 2024.

VISTO:

Las previsiones de los arts. 195 de la Constitución del Chubut, 13, 15, 16 incs. a), f), i), k) y o) de la Ley V N° 94; y

CONSIDERANDO:

El ejercicio de lineamientos de política criminal que la Procuración General implementa, con el objeto de elevar índices de eficiencia en la administración de justicia, habilita a dar creación a la Unidad Fiscal Especializada en Ambiente y delitos contra Animales (en adelante, referida como “UFE – AyDA”).

El medio ambiente constituye uno de los objetos más valiosos a los que brindar protección desde las distintas esferas estatales, de él depende la subsistencia de la especie humana y su sano desarrollo.

La eficaz regulación jurídica de la materia y el accionar eficiente de las autoridades constituyen ejes fundamentales de la misión, en tanto resulta crucial contener dentro de lo tolerable los riesgos de naturaleza ambiental generados, así como reparar los daños ocasionados en la medida que resulte posible.

Corresponde recordar el art. 41 de la Constitución Nacional, en tanto dispone que “todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para las actividades productivas que satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.”

A nivel provincial, nuestra Constitución en su art. 109 dispone que “toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano que asegure la dignidad de su vida y su bienestar y el deber de su conservación en defensa del interés común. El Estado preserva la integridad y diversidad natural y cultural del medio, resguarda su equilibrio y garantiza su protección y



mejoramiento en pos del desarrollo humano sin comprometer a las generaciones futuras. Dicta legislación destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, impone las sanciones correspondientes y exige la reparación de los daños.”

Del mismo modo, la fauna y la flora son patrimonio natural de la Provincia. La ley regula su conservación (art. 104 de la Constitución del Chubut).

En la actualidad, los organismos específicos dependientes del Poder Ejecutivo que protegen estos bienes, abordan la regularización de los recursos desde el derecho administrativo.

Es importante avanzar hacia un tratamiento especializado de los delitos penales en materia de ambiente, como podrían ser contaminaciones peligrosas para la salud a partir de distintas actividades (industriales, mineras, entre otras), la contaminación de cursos de agua, el desmonte, los derrames de fluentes contaminantes (derivados de hidrocarburos líquidos), la afectación de la fauna como daño ambiental colectivo, entre otros tantos, deberían quedar abarcados y tratados de modo coordinado sea en la sede de la UFE AyDA o ante la OUMPF que corresponda por el lugar de los hechos, según lo resuelva el Procurador General. Ello, en tanto se comprometen los recursos de las generaciones futuras y las condiciones de vida de los habitantes.

La UFE AyDA tendrá por misión optimizar la persecución y represión penal de los delitos que afectan de modo directo o indirecto al medio ambiente, a otros bienes colectivos y a los animales; tramitarán los casos referidos a los siguientes ordenamientos jurídicos cuando correspondan a la competencia local:

Ley 25051 de residuos peligrosos

Ley 25743 de protección del patrimonio arqueológico y paleontológico

Ley 25612 de residuos industriales

Legislación dispuesta en protección de los animales, en cuanto seres sintientes no humanos, incluyendo pero no limitado a los hechos delictivos previstos en las siguientes leyes:

Ley 14346 de malos tratos y actos de crueldad a los animales

Ley 22421 de protección y conservación de fauna silvestre

Ley 27330 de prohibición de carreras de perros

Ley 26912 de prevención y control de dopaje de animales

Deben entenderse comprendidas todas aquellas figuras tipificadas en el Código Penal Argentino y leyes penales especiales que se relacionen o vinculen con posibles afectaciones al medio ambiente y/o a los animales.



Su labor referirá a obtener datos, relevar la doctrina y jurisprudencia referida a la materia de su conocimiento, elaborar diagnósticos de las problemáticas existentes y proponer soluciones que se puedan impulsar desde el Ministerio Público Fiscal.

La conveniencia de centralizar las actividades de la UFE AyDA respecto del ámbito provincial, previa intervención de la Procuración General, evidencia que su sede esté en la ciudad de Rawson.

Oportunamente, se delimitará la estructura e integración de los miembros que la compongan con base en el criterio para la asignación de los casos que le corresponda llevar adelante.

A los fines de la superintendencia, la UFE AyDA se equipará a una Oficina Única del Ministerio Público Fiscal.

Su actuación se extiende:

- a todo el territorio de la Provincia del Chubut, en materia ambiental, con asignación expresa del caso efectuada por el Procurador General, y
- a la circunscripción judicial de Rawson, en lo referido a delitos contra animales, ejerciendo la persecución penal correspondiente ante cualquiera de sus tribunales.

A los fines de la recepción de las denuncias, continúan con plena vigencia los mismos lineamientos actuales: las mismas deben ser recibidas en todas las Oficinas Únicas del Ministerio Público Fiscal. En caso de verificarse en ese acto el criterio de asignación a la UFE AyDA, previa intervención de la Procuración General, se remitirán las actuaciones para tratamiento y análisis.

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la ley;

EL PROCURADOR GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: ESTABLECER la creación de la Unidad Fiscal Especializada en Ambiente y Delitos contra Animales (UFE AyDA), según y conforme los considerandos y las demás disposiciones de la presente resolución, con sede en la ciudad de Rawson, equiparada a nivel organizacional del MPF con las Oficinas Únicas del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 2º: DISPONER que la estructura e integración de los miembros que la compongan se determinará con base en el criterio para la asignación de los casos que le corresponda llevar adelante.



Artículo 3º: FIJAR los temas de conocimiento de la UFE AyDA según los lineamientos ya expuestos en los considerandos, ello previa a la asignación del Procurador General.

Artículo 4º: DIFERIR la puesta en marcha, conformación y efectiva implementación de la UFE AyDA para el momento que las condiciones lo permitan.

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 244/24 PG



CVS: P7A5A4970
<https://validar.juschubut.gov.ar/>
Poder Judicial del Chubut
Firmado digitalmente